

Guía de Uso Restaurante Móvil

Los restaurantes móviles (food trucks) están permitidos dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Fuquay-Varina a través de el Ordenamiento y Desarrollo Territorial de acuerdo con el Artículo F del Reglamento de Uso, §9-1255 Normas de Uso, j. (2) Restaurantes, Móviles.

¿Se requiere un permiso?

- Sí: Las solicitudes se pueden encontrar en el sitio web del Departamento de Planificación y pueden presentarse en persona o enviarse por correo electrónico.
- Los permisos son válidos del 1 de julio al 30 de junio y deben renovarse anualmente.
- El permiso debe mostrarse o al menos con el restaurante móvil mientras el restaurante móvil está en funcionamiento dentro de la Jurisdicción de la Ciudad.

¿Hay límites?

- Un máximo de dos (2) restaurantes móviles por lote privado individual a menos que sea parte de un Evento Especial permitido.
- Una empresa puede albergar restaurantes móviles un máximo de dos (2) días por semana.
- Un restaurante móvil puede operar un máximo de dos (2) días por semana en la Jurisdicción de la Ciudad.
- Los restaurantes móviles pueden operar entre las 7 a.m. y las 11 p.m.
- Si está alojado en una empresa, un restaurante móvil puede funcionar solo mientras la empresa anfitriona esté abierta.

¿Dónde pueden operar los restaurantes móviles?

- Los restaurantes móviles pueden estar en un lote privado que contiene un edificio principal, en una calle pública mejorada de la Ciudad o en un evento especial aprobado.
- Los restaurantes móviles pueden servir a trabajadores de la construcción en un sitio de construcción.
- Los restaurantes móviles pueden ser utilizados en un distrito residencial por un desarrollador, constructor o agente de bienes raíces que organice un evento promocional para una subdivisión, desarrollo o unidades residenciales.
- Los restaurantes móviles pueden operar en distritos de zonificación residenciales en bienes de propiedad común dentro de un desarrollo residencial con el fin de servir a los residentes e invitados en una actividad o función del vecindario.
- Los restaurantes móviles NO deben ubicarse a lo largo de NC 42 Hwy, NC 55 Hwy o US Hwy 401.

¿Hay requisitos de espacio?

- Los restaurantes móviles deben estar al menos a 15 ' de la entrada del edificio principal, camino de entrada, intersección, rampa o hidratante y no pueden estacionarse en una acera.
- A menos que el negocio los aloje, los restaurantes móviles deben estar a un mínimo de 100 ' de la entrada a un restaurante, bar o área de comedor al aire libre y a 200 ' de otro restaurante móvil.
- Los restaurantes móviles deben estar al menos a 200" de una vivienda residencial y no pueden operar en distritos de zonificación residenciales.

¿Qué está prohibido?

- Los restaurantes móviles no pueden utilizar la señalización temporal o de estar.
- Los restaurantes móviles no pueden permanecer en ningún negocio durante la noche.

Este documento no tiene la intención de reemplazar el Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LDO). Para obtener una lista completa de las regulaciones de Restaurantes móviles, consulte las Regulaciones de uso del Artículo F, Sección 9-1255, j. (2) Restaurantes, Móviles.